



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor juez, cesión de crédito realizada por el BANCO DAVIVIENDA S.A a A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS

Santa Rosa de Cabal, veintiséis de abril de dos mil veintitrés-.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiséis de abril de dos mil veintitrés -.

Interlocutorio Civil N° 1103

Radicado N°666824003002-2012-00363-00

EJECUTIVO PRENDARIO DE MENOR CUANTÍA

BANCO DAVIVIENDA S.A Vs JOSE HUGO GAVIRIA GOMEZ

Verificado que en el documento allegado se realiza la cesión de los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, lo que corresponde a la cesión de derecho litigiosos, prevista en el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P., y como dicha cesión se ajusta a las prescripciones sustanciales y adjetivas, se aceptará la cesión de derechos litigiosos efectuada por el BANCO DAVIVIENDA S.A en favor de A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS

Por lo expuesto, **El Juez Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el documento aportado la parte demandante, contentivo de la **CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS** realizada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A** en favor de **A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS**, para que obre y conste.

SEGUNDO: ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO EJECUTADO en la forma que se indica en el escrito allegado y de conformidad con lo normado en el artículo 1964 del Código Civil.

TERCERO: TENER como **CESIONARIO** a **A&S SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS**, de los **DERECHOS LITIGIOSOS** que se ejecutan en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e445789b9cb1701bd7eb9e03f3a1e56fb39bf70acd7cab975edc0ddf530f491**

Documento generado en 26/04/2023 01:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>